



Bogotá, 22 de febrero de 2024

Doctor

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Presidente de la República de Colombia

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ciudad

ASUNTO: IMPORTANCIA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, Y REITERACIÓN DE LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE SUS EXPERTOS COMISIONADOS

Respetado Señor Presidente:

En comunicación del 9 de noviembre de 2023, las empresas de servicios públicos y entidades que están representadas en ANDESCO, ACOLGEN, ANDEG, ASOCODIS, NATURGAS y SER COLOMBIA, expresamos al Señor Presidente de la República nuestra gran preocupación por la grave situación institucional que enfrenta el sector energético del país, por cuenta de la inoperancia de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, debido a la falta de expertos comisionados nombrados en propiedad.

Como es de su conocimiento la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, la cual es un cuerpo colegiado conformado por seis (6) Expertos Comisionados y funcionarios de Gobierno del más alto nivel, como los Ministros de Minas y Energía y Hacienda, el Director del DNP y el Superintendente de Servicios Públicos, desde hace aproximadamente un (1) año viene funcionando *a media marcha*, con un Comité de Expertos integrado principalmente por funcionarios interinos y sin dedicación exclusiva, y cuyos limitados periodos de actuación, han llevado a varios ciclos de vacancias que han impedido, en más de una ocasión, la integración del *quorum* exigido para la adopción de decisiones.

Actualmente, nos enfrentamos, nuevamente, a la imposibilidad, por falta de *quorum*, de que la CREG pueda adoptar decisiones y, por ende, expedir la regulación sectorial indispensable para el adecuado funcionamiento de los mercados de energía eléctrica y gas natural, pues de los seis (6) cargos de expertos que la integran, solo uno está provisto. Lo anterior, debido a que de los tres (3) últimos encargos que se realizaron, uno se cumplió el 11 de febrero y los dos restantes el 21 de febrero.

La inoperancia de la CREG, que de por sí es muy perjudicial y riesgosa para el país, al dejar a los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas natural huérfanos de la producción normativa oportuna y necesaria para su funcionamiento, se ve agravada por situaciones que exigen decisiones prontas y documentadas, para la prestación eficiente y

continúa de los servicios de energía y gas, en beneficio de los usuarios finales de estos y de la sociedad en su conjunto.

Por ejemplo, respecto al servicio de energía eléctrica, es urgente la pronta solución a los siguientes problemas, entre muchos otros:

- Terminar de solventar la situación de liquidez de las empresas comercializadores de energía eléctrica.
- Definir el programa de respuesta de la demanda para situaciones de condición crítica como el Fenómeno de El Niño.
- Establecer la regulación de comunidades energéticas, conforme se definió en el Decreto 2236 del Ministerio de Minas y Energía, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
- Reglamentar los esquemas para viabilizar la entrada de proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable - FNCER definidos en la Resolución de Ministerio de Minas y Energía No 400 42 de 2024. Esto incluye la adopción de medidas urgentes dentro del primer mes posterior a la emisión de dicha resolución, cuyo plazo vence la próxima semana.
- Aprobar los ajustes a los planes de inversión presentados por Operadores de Red – OR.
- La modernización del mercado de energía mayorista (Res. CREG 143 de 2021), la cual habilitaría una mayor entrada de agentes renovables y a su vez, da viabilidad a proyectos de servicios complementarios que seguro traerán mayor competencia.

Y, frente al servicio de gas natural:

- Flexibilizar las reglas de la comercialización de gas para garantizar abastecimiento
- Aprobar los ingresos para viabilizar inversiones en infraestructura de transporte para el abastecimiento de gas, que ya fue solicitado a la Comisión
- Aprobar nuevos cargos de transporte, lo que requiere que se realicen los ajustes de la metodología de remuneración de esta actividad.
- Aprobar la actualización de cargos de distribución pendientes e iniciar cuanto antes el proceso para la comercialización.

Aunque algunos de estos temas han tenido importantes avances, su solución definitiva todavía está pendiente y requiere del análisis independiente, técnico, imparcial y objetivo, que solo pueden proporcionar expertos con dedicación exclusiva, designados en propiedad y con conocimiento técnico y especializado, que permitan seguir avanzando a los sectores de electricidad y gas.

La no definición de los asuntos regulatorios pone en riesgo la prestación y calidad de los servicios públicos de energía y gas, ya que, sin estas decisiones, entre otras, no hay certidumbre sobre la entrada de proyectos que se requieren para garantizar el servicio en



ciertas regiones del país, y se promueven discusiones no deseables para el usuario final y el sector energético en general.

Adicionalmente, y tal y como se manifiesta en la sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 25 de enero de 2024, en el marco del Proceso No. 25000-2341-000-2023-01267-00, existe un mandato legal imperativo y de cumplimiento inmediato en cabeza del Presidente de la República, de nombrar en propiedad a los expertos comisionados. Al respecto, y más allá de que tal sentencia fue apelada, lo cierto es que el deber de nombramiento de los expertos comisionados es incuestionable, y la necesidad de contar con una CREG operativa e independiente es urgente, por lo que nuevamente reiteramos al señor Presidente de la República, con todo comedimiento, la solicitud de que se proceda, de manera urgente, a la provisión en propiedad de los cargos de Experto Comisionado que integran la CREG, con profesionales de dedicación exclusiva y el conocimiento especializado requerido, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 21 de la Ley 143 de 1994.

Sin otro particular, agradecemos la atención y quedamos a su total disposición.

Cordialmente,

CAMILO SÁNCHEZ O.
Presidente
ANDESCO

JOSÉ CAMILO MANZUR J.
Director Ejecutivo
ASOCODIS

NATALIA GUTIÉRREZ J.
Presidente Ejecutiva
ACOLGEN

ALEJANDRO CASTAÑEDA C.
Director Ejecutivo
ANDEG

ALEXANDRA HERNÁNDEZ
Presidenta Ejecutiva
SER COLOMBIA

LUZ STELLA MURGAS MAYA
Presidente Ejecutiva
NATURGAS

Con Copia:

Dr. Ricardo Bonilla González – Ministro de Hacienda y Crédito Público

Dr. Omar Andrés Camacho Morales – Ministro de Minas y Energía

Dr. Dagoberto Quiroga Collazos – Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios